

Registro de Tratamiento

Escuela de Música "Luis Morondo", del Ayuntamiento de Barañain –
Udalaren Musika Ikastetxea

ALUMNADO DE LA ESCUELA DE MÚSICA	
Descripción	Gestión de la formación musical en la escuela de música
Finalidades y usos	La prestación de formación musical para las personas matriculadas. El control de la formación recibida para dejar constancia de la misma.
Categoría de personas interesadas	Alumnado de la escuela de música
Procedimiento de recogida	Aportación por personas interesadas o sus representantes legales
Soporte utilizado en la recogida	Papel, fotocopias de documentación original.
Salidas de datos	Gobierno de Navarra Hacienda Pública - Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, Ley de Subvenciones.
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidad responsable	Escuela de Música
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En oficinas de la escuela de música	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la Escuela de Música pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: art. 6.1.e – misión de interés público.	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. - Decreto Foral 421/1992. (BON de 22 de enero de 1993) - Decreto Foral 79/2010, de 13 de diciembre, (BON nº 2 de 4 de enero de 2011) 	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
Teléfono
CARACTERÍSTICAS PERSONALES
Datos de la familia
FORMACIÓN
Expediente académico de la escuela